
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: El acuerdo firmado entre el Intendente Municipal de Villa Constitución Prof. Jorge Ramón Berti y el Director de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU) Ing. José Manuel Kerz en Septiembre de 2020, por la cual se acuerda la construcción de cinco (5) viviendas dentro de la operatoria “Subprograma de Ejecución de Viviendas Individuales en Lote Propio” de dicha repartición provincial, y;

CONSIDERANDO: Que, todas las características de las viviendas a ejecutar, los trámites a realizar para ello y las exigencias para la construcción de las mismas, fueron explicitadas acabadamente al momento de la firma del citado acuerdo.

Que, una de esas exigencias es la firma de un Contrato de Obra entre el Municipio y la DPVyU por cada vivienda, con la participación del grupo familiar adjudicatario en cada caso.

Que, llevar adelante tales obras beneficiará directamente a los grupos familiares involucrados e indirectamente a la localidad toda.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Intendente Prof. Jorge Berti suscribir un Contrato de Obra por cada una de las viviendas que se construyan bajo los términos del Acuerdo firmado en Septiembre de 2020 entre las autoridades de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPV yU) y la Municipalidad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5081 Sala de Sesiones, 19 da Mayo de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.